

de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel.

Incoado el expediente para la ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se ha cumplido lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras de «Equipo de Talleres y Cocheras de la estación de Aluche», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel, por su importe de ejecución por dicho sistema, de cuatro millones cuatrocientas treinta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, distribuido en los tres grupos siguientes:

	Pesetas
Grupo I.—Maquinaria de elevación y transporte.	3.530.666,75
Grupo II.—Máquinas e instalaciones para trabajos por aire comprimido .....	833.252,05
Grupo III.—Aparatos eléctricos .....	69.934,95
<b>Total .....</b>	<b>4.433.853,75</b>

cuyo importe total se hará efectivo con cargo al crédito consignado en la sección diecisiete, número trescientos veinticuatro mil setecientos trece, del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses, y de otros seis meses el plazo de garantía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 708/1962, de 29 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata, adjudicada directamente por la Administración, de las obras de «Suministro y montaje de un segundo feeder y separación eléctrica de los dos circuitos de vía» en el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel.*

Por Orden de Dirección de uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Suministro y montaje de un segundo feeder y separación eléctrica de los dos circuitos de vía» en el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel.

Incoado el expediente para la ejecución por contrata, adjudicada directamente por la Administración sin las formalidades de subasta o concurso, en el que se ha cumplido lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por contrata, adjudicada directamente por la Administración sin las formalidades de subasta o concurso, de las obras de «Suministro y montaje de un segundo feeder y separación eléctrica de los dos circuitos de vía» en el ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel, por su importe de ejecución por dicho sistema de un millón seiscientos sesenta y tres mil quinientas una pesetas con treinta y nueve céntimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la Sección diecisiete, número trescientos veinticuatro-setecientos trece, del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo para la ejecución de las obras será de setenta y cinco días, y de seis meses el de garantía de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 709/1962, de 29 de marzo, por el que se declara de urgente realización la «Reparación de la rotura de una parte de la coronación de la presa de Pina (Zaragoza)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de reparación de la rotura de una parte de la coronación de la presa de Pina (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cincuenta y un mil trece pesetas con sesenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la «Reparación de la rotura de una parte de la coronación de la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de seiscientos cincuenta y un mil trece pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 710/1962, de 29 de marzo, por el que se declara de urgente realización el primer grupo de obras de Alagón (Cáceres), y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Para la mejor y más rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del río Alagón, alimentada por el embalse de Gabriel y Galán, que corresponden al Plan coordinado de dicha región, es muy conveniente la ejecución en un solo contrato y con un solo contratista, por consiguiente, de determinados proyectos relacionados entre sí, no ya sólo por el fin que persiguen, sino por su proximidad geográfica, de tal manera que se eviten interferencias y poder desarrollar el Plan conjunto más armónicamente.

En la zona regable de la margen izquierda del río Alagón se ha considerado conveniente hacer la agrupación, a todos los efectos administrativos, de cinco proyectos, que son los siguientes:

Primer proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Alagón, excluido el sifón de Jerte sobre el río Jerte, con presupuesto de contrata de sesenta y tres millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto de canal y acequias de los sectores uno y tres de la margen izquierda del río Alagón, por su presupuesto de contrata de cuarenta y seis millones seiscientos veinte mil seiscientos treinta y dos pesetas cuarenta céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto de canal y acequias de los sectores cinco y siete de la margen izquierda del río Alagón, con presupuesto de contrata de cuarenta y ocho millones noventa y seis mil setecientas ochenta pesetas cuarenta y dos céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto de camino general número dos de enlace del camino general número uno con la carretera local de Plasencia a La Alberca y Sartalejo, con presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos mil trescientas cincuenta y siete pesetas noventa y seis céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Proyecto de camino general número tres de enlace del camino número dos con Aldehuela del Jerte, con presupuesto de contrata de tres millones quinientas cuarenta y cinco mil seiscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos. Aprobado definitivamente por Orden ministerial de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

La agrupación de estos cinco proyectos da lugar a un conjunto de obras, que es denominado «Primer grupo de obras del Alagón» a todos los efectos, cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de ciento sesenta y seis millones seiscientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización el «Primer grupo de obras del Alagón (Cáceres)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de ciento sesenta y seis millones seiscientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 711/1962, de 29 de marzo, por el que se declaran de urgente realización la «Reposición de servidumbre de línea eléctrica a quince mil voltios, de Valverde de Júcar a Hontecillas, motivado por la construcción del pantano de Alarcón», y se autoriza su ejecución por concierto directo*

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reposición de servidumbre de línea eléctrica a quince mil voltios, de Valverde de Júcar a Hontecillas, motivado por la construcción del pantano de Alarcón», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y dos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, habiendo suscrito la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la «Reposición de servidumbre de línea eléctrica a quince mil voltios, de Valverde de Júcar a Hontecillas, motivado por la construcción del pantano de Alarcón».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de novecientas noventa y dos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos, de las que corresponde abonar al Estado setecientas noventa y cuatro mil ciento veinticinco pesetas catorce céntimos en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 712/1962, de 29 de marzo, por el que se declaran de urgente realización las obras «Complementarias del pantano de Bembézar, alimentación de energía eléctrica, alumbrado y fuerza (Córdoba)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras complementarias del pantano de Bembézar, alimentación de energía eléctrica, alumbrado y fuerza (Córdoba)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las «Obras complementarias del pantano de Bembézar, alimentación de energía eléctrica, alumbrado y fuerza (Córdoba)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setenta y ocho mil doscientas setenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 713/1962, de 29 de marzo, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reconstrucción y refuerzo de la defensa del canal entre los perfiles sesenta y setenta y uno, canal del Genil, margen derecha (Granada)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de reconstrucción y refuerzo de la defensa del canal, entre los perfiles sesenta y setenta y uno, canal del Genil, margen derecha (Granada)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón setecientas veinte mil pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos,